~~Ell^do Franco albo~~

se arrienden todas las propiedades

la ciudad acuerda que atento lo que la esperiençia a nos mostra-
do ~~el~~ que de no se conbertir los bienes que resultan en
daño desta ciudad de no cobrarse y rrematar-
se por san juan de cada un año junto con las de-
mas rrentas las propiedades casas y heredades que
esta ciudad tiene por suyos propios ~~y otros de~~
~~que estan tomados por [illegible]~~
acordaron se arrienden juntos mañana lunes un
quaderno firmado del señor theniente y el ma-
yordomo de propios de memoria de todas
las que son = por ser mañana dia de san juan
de junio en que cada año se arriendan las otras
rrentas y se arrienden de aqui adelante

Salarios de abogado

En este ayuntamiento se aleyo una petiçion
del licenciado don melchor y ortensiano en que
por medio como a esta ciudad le hizo merced
de nonbrarle por su abogado y porque a dos
que han sido antes le esta dado a cada uno el
salario de abogado del posito del pan =
y pobres de la carçel y pide a esta ciudad mande
nombrar por tal abogado = y por esto
ciudad lo visto nombra al dicho licenciado y
ortensiano por abogado del posito del pan y le
señala tres mill maravedis de salario al año y asimismo
le nonbra por abogado de pobres y le señala dos
mill maravedis al año es de demas de los quatro mill maravedis
que tiene de abogado desta ciudad y tome razon
gines diaz contador =

Alvarado

Hernan
Luis Martinez
Ge[illegible]